

RESOLUCIÓN No. 0401
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 001 de la Comisión Permanente de Igualdad y Género de la sesión del 10 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la derogatoria de la Ordenanza Modificada de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena,

Que, el Concejo Municipal de Tena ha debatido y conocido sobre la Ordenanza señalada, habiendo aprobado mediante Resolución de Concejo 0396 del 4 de enero del 2011, solicitar a la Comisión Permanente de Igualdad y Género realice su correspondiente análisis,

Que, es necesario que los organismos desconcentrados de la Municipalidad guarden concordancia con lo señalado en los artículos 340 y 341 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 57 literal b) del COOTAD, así como con la nueva estructura institucional, con la finalidad de mejorar las condiciones de vida de las y los tenenses.

RESOLVIÓ

1. Aprobar la Derogatoria de la Ordenanza Modificada de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Salud de Tena, por los antecedentes escritos anteriormente.
2. Solicitar al señor Alcalde adoptar las medidas legales pertinentes para definir el proceso administrativo y financiero de los recursos existentes en el Consejo Cantonal de Salud de Tena, garantizando el no dejar sin atención a las parroquias beneficiarias del sistema de emergencia y al Cantón, con el sistema de comunicación

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARIA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
Gerente Ex -Consejo Cantonal de Salud
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0402
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 002 de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto de la sesión del 12 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0385 del 21 de diciembre del 2010, relacionado con el informe suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite para conocimiento del Concejo en pleno, el criterio jurídico a fin de que se legalice el predio de propiedad municipal a favor de su posesionario señor Carlos Víctor Riofrío Cruz,

Que, el peticionario mediante comunicación del 8 de noviembre del 2010, solicita al Municipio autorice la venta del lote que mantiene en posesión en la parroquia Puerto Napo, entre las calles Esmeraldas y Quito, en un área de 164.32 m², el cual la Dirección de Planificación considera al inmueble bien mostrenco,

Que, con la información sumaria adjunta, se prueba que el señor Carlos Víctor Riofrío Cruz, es posesionario por más de 30 años de un lote ubicado en la calle Esmeraldas de la parroquia Puerto Napo,

Que, el artículo 4 de la Ordenanza Reformatoria que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal, señala que todos los trámites relacionados a la transferencia de dominio de predios urbanos de propiedad municipal, serán analizados y despachados en forma conjunta por las Direcciones y Jefaturas Municipales de Planificación, Financiera, Asesoría Jurídica y Avalúos y Catastros, y con Resolución favorable del Concejo,

Que, la Dirección de Planificación mediante Memorando 595 DP del 28 de octubre del 2010, informa que el predio de propiedad del Gobierno Municipal tiene un área de 164.32, m² y adjunta la planimetría con los datos de las dimensiones y más linderos, manifestando que para su legalización se debe cumplir con lo señalado en la Ordenanza de Legalización de Inmuebles Mostrencos,

Que, la antes señala Ordenanza, en el artículo 8 determina que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos, de propiedad del Municipio todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren en actual posesión de los mismos que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 057-JAC del 22 de

noviembre del 2010, informa que el señor Carlos Riofrío Cruz, solicita la legalización a su favor de un área de terreno que mantiene en posesión y que también colinda con su propiedad, lote que según informa la señalada Jefatura, es de propiedad Municipal, otorgado por el Supremo Gobierno del Ecuador, celebrada el 30 de octubre del 1963 debidamente registrada el 20 de noviembre del mismo año. De la inspección al predio se ha comprobado que el solicitante tiene bajo su posesión el lote por más de treinta años, sugiriendo realizar la legalización previo el pago de 10% del avalúo real como lo establece la norma legal,

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que son bienes de dominio privado aquellos que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado y constituyen: c) los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales,

Que, de acuerdo al criterio del señor Procurador Síndico Municipal procede esta legalización por haberse cumplido con las condiciones establecidas en la correspondiente Ordenanza y contar con los informe técnicos favorables,

RESOLVIÓ

Autorizar la venta y legalización mediante escritura del inmueble, solicitado por el señor Carlos Víctor Riofrío Cruz, conforme lo establece el artículo 436 del COOTAD, previo el pago del 10% sobre el costo real, cuyo avalúo es de USD. 2.461.51.

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. Carlos Víctor Riofrío Cruz
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0403
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 121 DF del 23 de diciembre del 2010, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien pone en conocimiento del Concejo el Informe de Gastos presentado por la Tesorera del Comité Permanente de Fiestas, durante las Festividades de Aniversario de la Fundación de Tena del Año 2010,

RESOLVIÓ

Remitir dicha información a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Turismo y Cultura
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0404
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 001-AJ-2011 del 11 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la reforma a la Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna,

RESOLVIÓ

Solicitar al señor Procurador Síndico elabore el nuevo texto de la Ordenanza, acorde con las disposiciones constantes en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y lo presente a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que se lo analice y se presente el nuevo proyecto de reforma para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Procurador Síndico

Presidente Pro Parroquialización de Muyuna

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0405
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 002-AJ-GMT del 12 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente informe legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse con el Cuerpo de Bomberos de Napo-Tena, para la recaudación del 15 por mil,

RESOLVIÓ

Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señores Concejales

Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana

Procurador Síndico

D. Financiera

Cuerpo de Bomberos Napo - Tena

Archivo

RESOLUCIÓN No. 0406
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 00148-JPA del 5 de enero del 2011, suscrito por los señores abogado César Puma y licenciado Ángel Aguinda, Presidente y Vicepresidente de la Junta Parroquial del Ahuano, respectivamente, quienes solicitan se dicte una Ordenanza que establezca los límites de la Parroquia, por existir inconvenientes de delimitación territorial,

RESOLVIÓ

Solicitar a la Dirección Técnica de Planificación Cantonal, que a través de la Unidad de Planeamiento y Ordenamiento Territorial emita un informe completo sobre los límites de cada una de las Parroquias que conforman la jurisdicción de Tena, documento que debe enviarse para conocimiento de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, con el fin de analizar los problemas de límites existentes y emitir el correspondiente diagnóstico para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Técnica de Planificación Cantonal
U. Planeamiento y Ordenamiento Territorial
Presidentes de las Juntas Parroquiales
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0407
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 13 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio del 10 de enero del 2011, suscrito por el señor Milton Torres Aguilar, arrendatario de la Choza Milton's Restaurante Cevichería, ubicado en el malecón de la Ciudad, quien solicita se le extienda el permiso del horario de funcionamiento de dicho local,

RESOLVIÓ

Remitir dicho pedido a la Comisión Permanente de Turismo y Cultura, a fin de que proceda a su estudio y análisis, y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
Sr. Milton Torres
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0408
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El informe de la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto sobre la propuesta de Ordenanza de Creación de la Parroquia de San Juan de Muyuna presentada para conocimiento del Concejo en pleno,

Que, el Concejo Municipal de Tena, el día 7 de octubre del 2010, aprobó en segundo debate la Ordenanza de Creación de la Nueva Parroquia San Juan de Muyuna, la misma debía contar con el informe favorable del Consejo Provincial de Napo, para que entre en vigencia conforme lo disponía la Ley Orgánica de Régimen Municipal que se encontraba vigente en esa fecha,

Que, en el Registro Oficial 303 del 19 de octubre del 2010, se publicó el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), cuyo cuerpo legal en el artículo 57, literal v), que se refiere a las atribuciones del Concejo Municipal, establece que al Concejo Municipal le corresponde crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de pueblos y nacionalidades indígenas, los concejos cantonales podrán construir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código,

Que, dicha Ordenanza, no ha entrado aún en vigencia, por lo que la Comisión solicita al Concejo, resuelva incluir en la parte considerativa el segundo párrafo de este informe, y suprimir los considerandos segundo y tercero,

Que, la parte final de la parte considerativa, deberá decir “En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 57, literal v) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal, dicta: Las Ordenanza de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna”,

Que, en el segundo inciso del artículo 4, deberá decir la presente Ordenanza tendrá vigencia luego de su sanción por parte del Alcalde y su publicación en el Registro Oficial,

Que, una vez sancionada la Ordenanza por el señor Alcalde, el Director de Secretaría General de la Municipalidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 324 del COOTAD, que textualmente dice lo siguiente: “Promulgación y publicación.- El ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado, publicará todas las normas aprobadas en su gaceta oficial y en el dominio web de la institución; si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación

en el Registro Oficial. Posterior a su promulgación, remitirá en archivo digital las gacetas oficiales a la asamblea Nacional. El Presidente de la Asamblea Nacional dispondrá la creación de un nuevo archivo digital y un banco nacional de información de público acceso que contengan las normativas locales de los gobiernos autónomos descentralizados con fines de información, registro y codificación. La remisión de estos archivos se lo hará de manera directa o a través de la entidad asociativa a la que pertenece el respectivo nivel de gobierno. La información será remitida dentro de los noventa días posteriores a su expedición”,

RESOLVIÓ

Derogar la Resolución de Concejo 329 del 7 de octubre del 2010 y aprobar en segunda y definitiva instancia con los nuevos parámetros legales y normas jurídicas la Ordenanza Reformada de Creación de la Parroquia Rural de San Juan de Muyuna.

Tena, 31 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
DIRECTOR SECRETARÍA GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
J. Avalúos y Catastros
Presidente Comité Pro Parroquialización de Muyuna
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0409
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 008-AJ-2011 del 20 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre el proyecto de Convenio a suscribirse con la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos,

Que, mediante Decreto Ejecutivo 42 del 10 de septiembre del 2009, la Secretaría Técnica de Gestión de Riesgos, pasa a denominarse Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos que ejercerá sus competencias y funciones de manera independiente, descentralizada y desconcentrada,

Que, de conformidad al numeral 6 del artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador y, el último inciso del artículo 43 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado, la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, debe ejecutar medidas inmediatas para reducir vulnerabilidades y prevenir, mitigar, atender y recuperar eventuales efectos negativos derivados de desastres o emergencias en el territorio nacional,

Que, el artículo 390 de la Constitución de la República establece que los riesgos se gestionarán bajo el principio de descentralización subsidiaria, que implicará la responsabilidad directa de las instituciones dentro de su ámbito geográfico. Cuando sus capacidades para la gestión del riesgo sean insuficientes, las instancias de mayor ámbito territorial y mayor capacidad técnica y financiera brindarán el apoyo necesario con respeto a su autoridad en el territorio y sin relevarlos de su responsabilidad,

Que, mediante Decreto Ejecutivo 317 del 8 de abril de 2010, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, decretó el Estado de Excepción por la rigurosa estación invernal en los cantones Tena, Archidona y Arosemena Tola de la Provincia de Napo, con el objeto de mitigar y prevenir los impactos de las inundaciones y deslizamientos, que amenazan permanentemente la supervivencia de la población, y han provocado la destrucción de la infraestructura agropecuaria y productiva de estos cantones, generando un alto riesgo de conmoción interna en ese territorio,

Que, el ingeniero Washington Varela Salazar en su calidad de Alcalde de Tena, mediante Resolución 001-2010 del 6 de abril del 2010, declaró en Emergencia al Cantón Tena, para tomar las acciones administrativas, técnicas y todas cuantas fueren requeridas, para solucionar las agobiantes necesidades de la población dentro de los sectores afectados por desastre natural del seis de abril del 2010; así como gestionar ante el Gobierno Nacional la consecución del apoyo técnico y financiero necesario

para solventar los requerimientos apremiantes de los habitantes del cantón Tena,

Que, el Gobierno Municipal de Tena es una entidad de derecho público, enmarcado dentro del Régimen Seccional Autónomo, y de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, además de sus propias funciones, coadyuvará, con arreglo a las mencionadas leyes, a la realización de los *fines* del Estado, en concordancia con el artículo 389 de la Constitución de la República del Ecuador, para cuyo efecto suscribió el Convenio Marco de Gestión Interinstitucional con el Gobierno Provincial de Napo, para intervenir en las áreas que no sean de su competencia, con la suscripción de convenios específicos,

Que, el señor Gobernador de la Provincia de Napo, en su calidad de Presidente del Comité de Obras Emergentes de Napo (COE-NAPO) y el Coordinador de Gestión de Riesgos, de la Provincia de Napo, mediante oficio SNGR-UP-N—10-213 del 28 de abril del 2010, hace conocer a la Secretaría Nacional de Riesgos, el informe presentado por la Alcaldía de Tena, sobre las obras emergentes a ejecutarse, entre las cuales constan la construcción de los muros de gaviones, muros de hormigón armado y pilotes, en los ríos, Tena, Pano, Napo y Misahuallí,

Que, con oficio 062-OQ-GMT, del 07 de junio del 2010, la Alcaldía de Tena, comunicó al Director Ejecutivo del INCOP, las obras que ejecutará la Municipalidad bajo el régimen de emergencia, entre cuyas obras constan la construcción de los muros de gaviones, muros de hormigón armado y pilotes, en los ríos, Tena, Pano, Napo y Misahuallí, la misma que ha sido publicada en el portal de Compras públicas, el 19 de julio del 2010,

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que entre los fines de los gobiernos autónomos descentralizados, dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales, les corresponde, la generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución a través de la creación y funcionamiento de sistemas de protección integral de sus habitantes,

Que, el artículo 53 del COOTAD determina que los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización: y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden,

Que, el artículo 57 de este mismo cuerpo legal, señala así mismo que al Concejo Municipal, entre otras atribuciones le corresponde aprobar el Plan Cantonal de Desarrollo y el de Ordenamiento Territorial, formulados participativamente con la acción del Consejo Cantonal de Planificación y las instancias de participación ciudadana, así como evaluar la ejecución de los mismos,

Que, el 11 de Octubre de 2010, el señor Presidente Constitucional de la República expidió el Decreto No. 502, en donde se emiten normas obligatorias para regular las transferencias de recursos que realizan las entidades del Gobierno Central a los Gobiernos Autónomos Descentralizados,

Que, el Concejo Cantonal de Tena, aprobó los proyectos de mejoramiento de barrios y acordó que los recursos se invertirán única y exclusivamente en el financiamiento de las obras detalladas en el expediente del proyecto que forma parte del presente Convenio,

Que, el Municipio de Tena, presentó a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos varios proyectos para que sean validados como emergentes y prioritarios para la ejecución de obras de protección y prevención,

Que, el Departamento Técnico de la Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos, procedió a realizar inspecciones a los lugares en donde se ejecutarán las obras y revisó los proyectos presentados por la Municipalidad de Tena, provincia de Napo, para determinar su validación emergente, así como el presupuesto presentado,

RESOLVIÓ

1. Autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico a fin de que procedan a suscribir el Convenio entre el Gobierno Municipal de Tena y la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, para la Transferencia de Fondos con el Modelo de Gestión 80/20, destinado a la Construcción de Varias Obras de Protección.
2. Se autoriza a la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos para que solicite al Banco Central del Ecuador, que con su solo aviso y comunicación disponga el trámite de débito automático, en caso de existir incorrecta utilización de los recursos destinados para la ejecución del proyecto, los cuales serán transferidos de manera inmediata a la Cuenta TG, Número 1121807, denominada Secretaria Técnica de Gestión de Riesgos.
3. Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 20 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
D. Desarrollo Vial y OO.PP.
Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0410
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 002-DF del 20 de enero del 2011, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad quien propone la ampliación del plazo para la rebaja del 10% del impuesto predial urbano del 2011, por no haberse aplicado en los primeros quince días de enero, debido a fallas en el sistema informático Cabildo,

Que, el artículo 511 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía de Descentralización señala sobre el cobro de impuestos que las municipalidades y distritos metropolitanos, con base en todas las modificaciones operadas en los catastros hasta el 31 de diciembre de cada año, determinarán el impuesto para su cobro a partir del 1 de enero en el año siguiente,

Que, el artículo 512 de este mismo cuerpo legal determina sobre el pago del impuesto que éste deberá pagarse en el curso del respectivo año, sin necesidad de que la tesorería notifique esta obligación. Los pagos podrán efectuarse desde el primero de enero de cada año, aún cuando no se hubiere emitido el catastro. En este caso, se realizará el pago en base al catastro del año anterior, y se entregará al contribuyente un recibo provisional. El vencimiento del pago será el 31 de diciembre de cada año,

Que, este mismo artículo en el tercer inciso establece que los pagos que se hagan en la primera quincena de los meses de enero a junio, inclusive, tendrán los siguientes descuentos: diez, ocho, seis, cuatro, tres y dos por ciento, respectivamente. Si el pago se efectúa en la segunda quincena de esos mismos meses, el descuento será de: nueve, siete, cinco, tres, dos y uno por ciento, respectivamente,

Que, es necesario establecer un precedente que exija el cumplimiento responsable de los funcionarios de la Municipalidad a cuyo cargo se encuentra la elaboración y aplicación del sistema de catastro para el cobro del impuesto predial obligatoriamente a partir del 1 de enero de cada año, conforme lo señala la Ley, en beneficio de la ciudadanía,

RESOLVIÓ

1. Aprobar por esta única vez se extienda el plazo hasta el 31 de enero del 2011, el beneficio de la rebaja del 10% de descuento en el cobro del impuesto predial urbano y se extienda la correspondiente nota de crédito a favor de los contribuyentes que hayan cancelado esta obligación hasta la presente fecha, lo cual deberá comunicarse inmediatamente a la ciudadanía.

2. Solicitar al señor Alcalde arbitre las medidas administrativas que correspondan a fin de evitar estos problemas, exigiendo a los empleados que están a cargo de este proceso de catastros, sistema cabildo y área financiera, cumplan sus obligaciones en los plazos establecidos en la Ley, debiendo tomarse en cuenta principalmente que si no tienen listo el sistema de cobro del impuesto a los predios antes de que culmine el mes de diciembre, no hagan uso de vacaciones de fin de año, a fin de garantizar el cobro del impuesto en el primer día laborable de enero y con ello no afectar la credibilidad ni la imagen de la institución.
3. Solicitar a través de la instancia correspondiente, se efectúe un llamado de atención a los empleados y funcionarios responsables de este proceso por cuanto no se tuvo a tiempo el sistema de cobro del impuesto predial, lo cual no permitió que los contribuyentes se beneficien del descuento señalado en la Ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 493 del COOTAD, que determina: Responsabilidad personal.- Los funcionarios que deban hacer efectivo el cobro de los tributos o de las obligaciones de cualquier clase a favor de la municipalidad o distrito metropolitano, serán personal y pecuniariamente responsables por acción u omisión en el cumplimiento de sus deberes.
4. Declarar a la presente Resolución con el carácter de urgente.

Tena, 31 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Desarrollo Institucional
D. Financiera
U. Sistemas
U. Avalúos y Catastros
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0411
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Oficio 008-SC-GMT del 19 de enero del 2011, suscrito por la señora María Judith Jurado, Concejala de Tena, quien pone en conocimiento que previo a la restructuración de las Comisiones Permanentes, el Concejo en pleno le encargó a la Comisión Permanente de Legislación de la cual era su Presidenta, el análisis y estudio de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento de la Silla Vacía y Comisión General,

Que, una vez que se ha realizado este trámite sugiere su aprobación en primera y que previo su aprobación en segunda, sea tratada en la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana.

RESOLVIÓ

1. Aprobar en primera la señala Ordenanza y remitir la misma a la Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana, a fin de que proceda a su tratamiento conforme lo señalado en la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo; y, emita el correspondiente informe para conocimiento de la Cámara Edilicia.
2. Conceder el plazo de 30 días para que la Comisión responsable, dentro de este proceso proceda a su sociabilización mediante las correspondientes sesiones de participación ciudadana, las cuales deberán quedar establecidas en el correspondiente proyecto de Ordenanza.

Tena, 31 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Comisión Permanente de Participación y Seguridad Ciudadana
Procurador Síndico
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0412
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El oficio 0111-SG-AGMT del 20 de enero del 2011, suscrito por el ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde de Tena, quien adjunto remite el proyecto de Resolución para ratificar a la Institución Municipal como parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA),

Que, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria,

Que, el artículo 243 de la Constitución prevé que dos o más regiones, provincias, cantones o parroquias contiguas podrán agruparse y formar mancomunidades, con la finalidad de mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración,

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su artículo 285 prevé que los gobiernos autónomos descentralizados puedan conformar mancomunidades o consorcios para mejorar la gestión de sus competencias y favorecer sus procesos de integración,

Que, el Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos tiene vigencia desde su creación, mediante estatuto expedido el 11 de marzo de 1953, promulgado en el Registro Oficial N° 184 del 9 de abril de 1953 durante el cual ha promovido la defensa de los intereses amazónicos y de Galápagos y el fortalecimiento de sus instituciones municipales,

Que, desde su creación el Gobierno Municipal de Tena ha integrado del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), organización municipalista encargada de impulsar y promover procesos de cooperación, descentralización y fortalecimiento municipal, apoyando creativamente en la construcción de municipios modernos y competitivos,

Que, siendo una corriente universal el asociativismo y conformación de redes de gobiernos locales, los municipios amazónicos e insulares y particularmente la Municipalidad de Tena, no pueden abstraerse de esta realidad por lo que es necesario mantener un órgano de representación y coordinación de los intereses municipales de la Amazonia y de Galápagos,

Que, la XXXVII Asamblea Anual del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos, COMAGA, reunidos en la ciudad de Puerto Baquerizo Moreno, Galápagos, resolvió por unanimidad, mantener la unidad del municipalismo

amazónico e insular; que, es conveniente para este Gobierno Autónomo Descentralizado el seguir formando parte del consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos COMAGA,

RESOLVIÓ

1. Ratificar que el Gobierno Municipal de Tena, continúe asociada y siga formando parte del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA), para consolidar de esta manera la mancomunidad de sus Entidades Autónomas Descentralizadas.
2. Autorizar al representante legal del Gobierno Municipal de Tena, la suscripción del convenio de mancomunamiento para la constitución y permanencia del Consorcio de Municipios Amazónicos y Galápagos (COMAGA).
3. Solicitar al COMAGA que dentro de su planificación anual se haga constar permanente programas de capacitación dirigido a los integrantes del legislativo de los Concejos Municipales.

Tena, 31 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Financiera
Presidencia del COMAGA
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0413
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 20 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 005-AJ-2011 del 17 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la venta de un terreno a favor del señor José Caicedo García en la parroquia de Misahuallí,

Que, el peticionario mediante solicitud presentada en la Alcaldía, señala que mantiene en posesión por el lapso de siete años un predio ubicado en el barrio Chino, parroquia de Misahuallí, solicitando se proceda a la venta del inmueble, para lo cual adjunta la certificación de la respectiva Junta Parroquial que acredita su posesión,

Que, la Dirección de Planificación a través de la Unidad de Regulación Urbana a través del documento correspondiente ha emitido el informe técnico en donde consta la cabida y linderos del lote de terreno,

Que de acuerdo al Certificado del Registro de la Propiedad, se acredita que el inmueble es de propiedad municipal adjudicado por el Supremo Gobierno del Ecuador, mediante escritura pública otorgada por Resolución del Ministerio de Fomento el 30 de octubre de 1963, e inscrito en el Registro de la Propiedad el 20 de noviembre de ese mismo año,

Que, la Jefatura de Avalúos y Catastros mediante oficio 030 del 10 de agosto del 2010, hace conocer que se ha realizado la correspondiente inspección constatándose la posesión del inmueble en donde existe una construcción de vivienda, así como los datos técnicos y el respectivo avalúo,

Que, la Ordenanza que regula la transferencia de bienes inmuebles municipales que tengan la calidad de mostrencos, señala que serán transferidos a su posesionario previo el pago del 10% del avalúo municipal,

Que, es criterio de la Procuraduría Síndica que previo el conocimiento y la autorización del Concejo procede la venta del inmueble por encontrarse demostrada la posesión del mismo por el lapso de siete años, previo el pago respectivo,

RESOLVIÓ

Autorizar la venta del lote de terreno de propiedad municipal, a favor del señor José B. Caicedo García, el mismo que se encuentra ubicado en el Barrio Chino, parroquia de Misahuallí, Cantón tena, provincia de napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Lote 6 en 12,50 m; Sur, Lote 18 en 12,50 m; Este, Área de Protección

Ecológica en 6,50 m; y Oeste, Calle Napo en 6,50 m, dando una superficie total de 81,25 m², cuyo avalúo es de USD. 713,16.

Tena, 31 de enero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
U. Avalúos y Catastros
Sr. José Caicedo Rodríguez
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0414
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 27 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0407 del 13 de los mismos mes y año, en la misma que se solicita a la Comisión realice el estudio y análisis del oficio suscrito por el señor Milton Torres Aguilar, arrendatario de la Choza Milton's Restaurante Cevichería, ubicado en el Malecón de la Ciudad, quien propone se le extienda el permiso del horario de funcionamiento de dicho local,

Que la Comisión ha realizado el análisis del informe dado por la doctora Nelly Cabrera, Abogada Municipal, quien manifiesta que no existe firmado el contrato modificadorio que reformaba el objeto del contrato anterior vigente, en la que debía considerarse únicamente la venta de comida costeña,

Que los Técnicos de Rentas e Inquilinato han informado en la sesión de la Comisión, que el peticionario está adeudando a la Municipalidad por varios conceptos relacionados con este arrendamiento,

RESOLVIÓ

Dejar pendiente este punto hasta cuando se presente los informes escritos respectivos de parte de las Oficinas de Inquilinato y Rentas, quienes deberán remitir los mismos al señor Procurador Síndico, el cual bajo los parámetros legales deberá enviar su criterio legal al Concejo sobre este caso.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
Inquilinato
Rentas
Sr. Milton Torres
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0415
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 27 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0403, del 13 de los mismos mes y año, referente al oficio 121 DF, suscrito por la doctora Marina Chávez, Directora Financiera de la Municipalidad, quien pone en conocimiento del Concejo en pleno el Informe de Gastos presentado por la Tesorera del Comité Permanente de Fiestas, durante las Festividades de Aniversario de la Fundación de Tena del Año 2010,

Que, el artículo 7 de la Cuarta Reforma del Reglamento Administrativo y Financiero para el Comité Permanente de Fiestas del Gobierno Municipal de Tena, en su segundo párrafo señala que dentro de los primeros 15 días del mes de Diciembre de cada año el Tesorero del Comité elevará un informe de gastos a la Dirección Financiera, el Director realizará la auditoria del caso y su informe será puesto a conocimiento del Concejo,

RESOLVIÓ

Aprobar el Informe de Gastos presentado por la Tesorera del Comité Permanente de Fiestas, durante las Festividades de Aniversario de la Fundación de Tena del Año 2010.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Planificación
D. Financiera
Tesorería
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0416
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 27 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre la Resolución de Concejo 0367, del 26 de noviembre del 2010, relacionado con el oficio ingresado con Guía Externa 4350, suscrito por el licenciado Jorge Cárdenas de la Organización Feria Mundial del Ecoturismo, quien adjunta para el correspondiente estudio el proyecto “Feria Mundial de Ecoturismo y Elección de la Reina Mundial del Ecoturismo 2011,

Que, la Comisión ha procedido a la revisión y análisis del documento y al no existir Presupuesto en el año 2011, destinados para este evento toda vez que la Municipalidad tiene que asumir en el presente año la Feria Nacional de Municipalidades del Ecuador a efectuarse en el mes de Octubre,

RESOLVIÓ

Solicitar que a través de la Dirección de Secretaría General se de contestación al peticionario comunicando la imposibilidad que tiene la Municipalidad en el presente año, para contribuir con el financiamiento para el proyecto “Feria Mundial de Ecoturismo y Elección de la Reina Mundial del Ecoturismo 2011”, en vista de que tiene que asumir los costos por la organización de la Feria de Municipalidades del Ecuador ha efectuarse en el mes de octubre del presente año.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Procurador Síndico
D. Secretaría General
D. Turismo y Cultura
Organización Feria Mundial del Ecoturismo
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0417
EL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe 006 de la Comisión Permanente de Turismo y Cultura de la sesión del 27 de enero del 2011, en la cual se ha tratado sobre La Resolución de Concejo 0339, del 20 de octubre del 2010, relacionada con el Informe 055 de la Comisión Permanente de Turismo y Medio Ambiente mediante la cual se aprueba en primera instancia la Ordenanza de Creación de la Micro Empresa de Viajes de Turismo Programado,

Que, la Comisión ha procedido a la revisión y análisis del documento, en la cual realizan el cambio sugerido por el Concejo en pleno al artículo 8. Referente al tema "De las Sanciones",

RESOLVIÓ

Dejar pendiente esta aprobación hasta cuando la Comisión presente al Concejo en pleno, el texto definitivo e integro de la Ordenanza de Creación de la Micro Empresa de Viajes de Turismo Programado.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Turismo y Cultura
Procurador Síndico
D. Turismo y Cultura
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0418
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 010/AJ/2011 del 27 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien adjunto remite el Proyecto de Ordenanza que Crea la Dirección Desconcentrada del Área Social del Gobierno Municipal de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir dicho proyecto a la Comisión Permanente de Igualdad y Género, a fin de que proceda a su estudio y análisis; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:
Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Igualdad y Género
Procurador Síndico
D. Área Social
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0419
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El Informe Jurídico 007-NC-AJ-GMT del 19 de enero del 2011, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco, Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio legal sobre la procedencia del comodato a favor de la Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer,

RESOLVIÓ

Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda al análisis y estudio, así como a la inspección del predio; y, emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde
Señoras y Señores Concejales
Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto
Procurador Síndico
D. Planificación
Asociación de la Tercera Edad Nuevo Amanecer
Archivo

RESOLUCIÓN No. 0420
EL SECRETARIO GENERAL
CERTIFICA

Que, la Corporación Edilicia en la Sesión Ordinaria del 31 de enero del 2011,

CONSIDERANDO

El memorando 013 DP del 7 de enero del 2011, suscrito por el arquitecto Mario Mora, Director de Planificación de la Municipalidad, quien emite el correspondiente informe técnico respecto a la Lotización de la Asociación de Trabajadores del Centro de Rehabilitación de Tena,

RESOLVIÓ

Remitir la documentación a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto, a fin de que proceda a su estudio y análisis y emita el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

Tena, 8 de febrero del 2011

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

Enviado a:

Sr. Alcalde

Señoras y Señores Concejales

Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto

Procurador Síndico

D. Planificación

Presidenta Lotización Asociación Centro de Rehabilitación de Tena

Archivo